



**JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR, INTERVENTOR DE FONDOS DE LA ENTIDAD
“AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO” INFORMA:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 89 al 97 del Real Decreto 500/90, que desarrolla la materia presupuestaria de dicha Ley, se ha procedido a la formación de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016. Asimismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 90 del R.D. 500/90, emito el preceptivo informe de esta Intervención en el que se analiza las diversas magnitudes que resultan de los distintos estados cerrados a 31 de diciembre de 2016.

Este documento que, únicamente, cuantifica la situación derivada de la ejecución estrictamente presupuestaria y cuya aprobación corresponde al Alcalde-Presidente de esta corporación, formará parte posteriormente de los Estados y Cuentas Generales de 2016 que se configurarán como documentos básicos y comprensivos, no solo de las operaciones y resultados presupuestarios, sino que en ellos se reflejan el resto de las operaciones no presupuestarias del ejercicio, situación patrimonial general del Ayuntamiento y Cuenta de Resultados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 500/90 de 20 de abril, la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto al presupuesto de gastos y, para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como, los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberá determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
- Los Remanentes de Créditos.
- El Remanente de Tesorería.

Con respecto al Presupuesto de gastos y concretamente a los gastos corrientes se ha comprobado un incremento del 1,74% con respecto al año 2015, en cuanto al nivel de ejecución de este tipo de gastos con respecto a las previsiones definitivas (4.384.653,48 €) refleja un altísimo porcentaje de ejecución que alcanza el **99,46%**.

En cuanto a los gastos de capital no financieros han registrado una notable disminución con respecto al ejercicio anterior, esto fue consecuencia de la menor incorporación de proyectos de financiación afectada procedentes del ejercicio anterior y por el menor importe de subvenciones finalistas concedidas por otras administraciones.

Finalmente los gastos correspondientes a Pasivos Financieros experimentaron un incremento del **29,60%** básicamente se debe a la cancelación parcial anticipada del saldo pendiente de amortizar del préstamo contratado en el ejercicio 2003 con la entidad financiera La Caixa.



A continuación se detalla las obligaciones reconocidas, como magnitud más representativa durante el ejercicio:

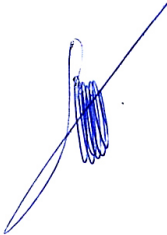
CAPÍTULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Gastos de Personal	2.321.548,38
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.651.328,71
Gastos Financieros	10.649,01
Transferencias Corrientes	377.428,46
Inversiones Reales	288.345,17
Transferencias de Capital	22.280,73
Activos Financieros	0,00
Pasivos Financieros	119.283,65
Totales.....	4.790.864,11

Con respecto a los ingresos corrientes se constata un incremento del 1,14% con respecto al ejercicio 2015, el nivel de ejecución de dichos ingresos sobre las previsiones definitivas (4.676.046,62 €) ha sido del 103,20% que refleja el correcto cálculo de los ingresos estimados para el presupuesto y de la efectiva nivelación de éste.

En cuanto a los ingresos de capital no financieros se constata una disminución con respecto al ejercicio anterior debido fundamentalmente al menor importe de subvenciones concedidas procedentes de otras administraciones para la ejecución de obras en edificios e infraestructuras municipales.

Finalmente los ingresos procedentes de Pasivos Financieros no se han producido movimientos ya que esta entidad no ha concertado operaciones a largo plazo para la financiación de inversiones.

Se detalla a continuación los derechos reconocidos como magnitud más representativa durante el ejercicio:



CAPÍTULO	DERECHOS RECONOCIDOS
Impuestos Directos	1.069.444,02
Impuestos Indirectos	4.141,20
Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	661.584,41
Transferencias Corrientes	2.878.076,44
Ingresos Patrimoniales	212.489,85
Enajenación de Inversiones Reales	0,00
Transferencias de Capital	252.610,04
Activos Financieros	0,00
Pasivos Financieros	0,00
Totales.....	5.078.345,96

De acuerdo con el artículo 96 del R.D. 500/90 de 20 de abril y las Reglas 78,79 y 80 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden EHA/4001/2004 de 23 de noviembre, el Resultado Presupuestario del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período. Tomándose derechos liquidados y obligaciones reconocidas por sus valores netos, es decir, una vez deducidas aquéllas que hubieran sido anuladas. Este resultado del citado ejercicio económico ascendió a la cantidad positiva de **287.481,85€** que se pone de manifiesto por la diferencia entre los derechos reconocidos netos que ascendieron a un importe de **5.078.345,96€** y las obligaciones reconocidas netas por un importe de **4.790.864,11€**, y una vez hecho el ajuste o regularización que



desarrolla la Regla 80 de la Instrucción de Contabilidad antes indicada, ya que el Resultado Presupuestario inicial deberá ajustarse por las obligaciones reconocidas financiadas con el Remanente de Tesorería para gastos generales, procedente del cierre del ejercicio anterior y que ha sido utilizado para la financiación de gastos no previstos inicialmente en el Presupuesto del ejercicio 2016 y cuyo importe ascendió a **68.784,18€** y las desviaciones positivas y negativas de gastos con financiación afectada.

Así pues, el cálculo del Resultado Presupuestario del ejercicio ha quedado determinado de la forma siguiente:

1) Total Derechos Reconocidos por Operaciones no Financieras	5.078.345,96
Derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5)	4.825.735,92
Derechos reconocidos netos por otras operaciones no financieras (Capítulos 6 y 7)	252.610,04
2) Total Derechos Reconocidos por Operaciones Financieras	0,00
Derechos reconocidos netos por Activos Financieros (Capítulo 8)	0,00
Derechos reconocidos netos por Pasivos Financieros (Capítulo 9)	0,00
(+) TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	5.078.345,96

1) Total Obligaciones Reconocidas Netas por Operaciones no Financieras	4.671.580,46
Obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes (Capítulos 1 a 4)	4.360.954,56
Derechos reconocidos netos por otras operaciones no financieras (Capítulos 6 y 7)	310.625,90
2) Total Obligaciones Reconocidas por Netas Operaciones Financieras	119.283,65
Derechos reconocidos netos por Activos Financieros (Capítulo 8)	0,00
Derechos reconocidos netos por Pasivos Financieros (Capítulo 9)	119.283,65
(-) TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	4.790.864,11

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	287.481,85
--	-------------------

AJUSTES:	
(+) Obligaciones reconocidas financiadas con remanente tesorería para gastos generales	68.784,18
(+) Desviaciones de Financiación afectada negativa.....	71.728,22
(-) Desviaciones de Financiación afectada positivas.....	260.400,33
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	167.593,92

Este resultado pone de manifiesto el hecho de que los recursos obtenidos durante el citado ejercicio han permitido la financiación de todos los gastos realizados, existiendo, al mismo tiempo, un exceso de recursos que posibilita un Remanente Líquido de Tesorería Positivo al finalizar el ejercicio económico, así como, una liquidación con superávit en operaciones no financieras o capacidad de financiación en términos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. No obstante esto último, la evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, capacidad de financiación al cierre del citado ejercicio económico, se efectuará por esta Intervención en términos consolidados, tal como determina la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, una vez que se conozcan



todos los datos finales de la entidad dependiente de este Ayuntamiento y que son consolidables de acuerdo con la Ley.

En relación a los remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos resultantes de la Liquidación, únicamente son de incorporación inmediata los remanentes de créditos afectados a algún tipo de ingreso (operación de préstamo, subvenciones corrientes y de capital afectadas). Respecto al resto de los créditos no gastados susceptibles de incorporación en el ejercicio 2016 mediante la financiación del Remanente de Tesorería para gastos generales ha de ajustarse a lo que se determina en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, a la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y a la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Estado del **Remanente de Tesorería** es uno de los indicadores más relevantes de la Liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económico financiera que presenta la Entidad.

De acuerdo con el artículo 101 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	
A) Derechos pendientes de cobro	1.008.244,50
B) Obligaciones pendientes de pago	593.659,34
C) Fondos líquidos de tesorería	352.881,32
D) Remanente líquido de tesorería total (A-B+C)	767.466,48
E) Saldos de dudoso cobro	427.177,45
F) Exceso de financiación afectada	260.223,46
G) Remanente para gastos generales	80.065,57

A continuación se examina sus diferentes componentes:

a) **Derechos Pendientes de Cobro:**

Está integrado por:

El saldo derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente que asciende a **Trescientos treinta y tres mil trescientos sesenta y siete euros con ochenta y cuatro ctmos. (333.367,84 €)**.

Por el saldo derechos pendientes de cobros de presupuestos cerrados que asciende a **Seiscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y un euros con sesenta y cuatro ctmos. (672.541,64 €)**.

Y por el saldo de deudores pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias y que asciende a un total de **Dos mil trescientos treinta y cinco euros con dos ctmos. (2.335,02 €)**.

b) **Obligaciones Pendientes de Pago:**

Está integrado por:

El saldo de Acreedores por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente que asciende a un total de **Cuatrocientos veintidós mil setenta y cinco euros con dieciocho ctmos. (422.075,18 €)**.

El saldo de Acreedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados que asciende a **Tres mil trescientos sesenta y nueve euros con diecinueve ctmos. (3.369,19 €)**.



Y por el saldo Acreedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias que asciende a un total de **Ciento sesenta y ocho mil doscientos catorce euros con noventa y siete ctmos. (168.214,97 €)**. En cuanto a este apartado, afirmar que no existen pagos pendientes de aplicación definitiva al presupuesto.

c) Fondos Líquidos de Tesorería:

A 31 de diciembre de 2016 los fondos líquidos se elevan a la cantidad de **Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y un euros con treinta y dos ctmos. (352.881,32 €)**.

d) Cuantificación de saldos de dudoso cobro:

A los efectos de cuantificación del remanente de tesorería a que hace referencia el artículo 103 del Real Decreto 500/90, se considerarán derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación a la estimación realizada basándonos en la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Dicha estimación se cifró en **Cuatrocientos veintisiete mil ciento setenta y siete euros con cuarenta y cinco ctmos. (427.177,45 €)**, según cálculo que se detallan en la siguiente tabla:

CAPITULOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014						IMPORTES TOTALES
	2010 Y ANT.	2011	2012	2013	2014	2015	
CAPITULO I	120.578,36	38.861,60	50.963,14	56.394,25	76.273,99	113.819,02	456.890,36
% COBRABLE	1	0,75	0,75	0,5	0,25	0,25	
Ingresos Estimados	120.578,36	29.146,20	38.222,36	28.197,13	19.068,50	28.454,76	263.667,29
CAPITULO II	7.006,89	19,42	6,06	33,00	0,00	0,00	7.065,37
% COBRABLE	1	0,75	0,75	0,5	0,25	0,25	
Ingresos Estimados	7.006,89	14,57	4,55	16,50	0,00	0,00	7.042,50
CAPITULO III	54.492,82	9.296,87	11.436,15	13.940,32	15.849,40	19.476,92	124.492,48
% COBRABLE	1	0,75	0,75	0,5	0,25	0,25	
Ingresos Estimados	54.492,82	6.972,65	8.577,11	6.970,16	3.962,35	4.869,23	85.844,33
TOTAL CAPITULOS (I / III)	182.078,07	48.177,89	62.405,35	70.367,57	92.123,39	133.295,94	588.448,21
ESTIM. INGR. COBRABLES CAP. (I / III)	182.078,07	36.133,42	46.804,01	35.183,79	23.030,85	33.323,99	356.554,12
ESTIM. DUDOSO COBRO CAP. (I / III)	0,00	12.044,47	15.601,34	35.183,79	69.092,54	99.971,96	231.894,09
CAPITULO IV	0,00	0,00	0,00	0,00	581,91	0,00	581,91
% COBRABLE	1	0,75	0,75	0,5	0,25	0,25	
Ingresos Estimados	0,00	0,00	0,00	0,00	145,48	0,00	145,48
CAPITULO V	31.376,85	52.134,67	0,00	0,00	0,00	0,00	83.511,52
% COBRABLE	1	0,75	0,75	0,5	0,25	0,5	
Ingresos Estimados	31.376,85	39.101,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.477,85
TOTAL CAPITULOS (IV / V)	31.376,85	52.134,67	0,00	0,00	581,91	0,00	84.093,43
ESTIM. INGR. COBRABLES CAP. (IV / V)	31.376,85	39.101,00	0,00	0,00	145,48	0,00	70.623,33
ESTIM. DUDOSO COBRO CAP. (IV / V)	0,00	13.033,67	0,00	0,00	436,43	0,00	13.470,10
CAPITULO VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% COBRABLE	1	0,75	0,75	0,5	0,25	0,25	
Ingresos Estimados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% COBRABLE	1	0,75	0,75	0,5	0,25	0,25	
Ingresos Estimados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO VIII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% COBRABLE	1	0,75	0,75	0,5	0,25	0,25	
Ingresos Estimados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% COBRABLE	1	0,75	0,75	0,5	0,25	0,25	
Ingresos Estimados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPITULOS (VI / IX)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ESTIM. INGR. COBRABLES CAP. (VI / IX)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ESTIM. DUDOSO COBRO CAP. (VI / IX)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULOS (I / IX)	213.454,92	100.312,56	62.405,35	70.367,57	92.705,30	133.295,94	672.541,64
ESTIM. DUDOSO COBRO CAP. (I / IX)	213.454,92	75.234,42	46.804,01	35.183,79	23.176,33	33.323,99	427.177,45
ESTIM. INGR. COBRABLES CAP. (I / IX)	0,00	25.078,14	15.601,34	35.183,79	69.528,98	99.971,96	245.364,19

e) Exceso de Financiación Afectada:

Analizados los diversos proyectos de gastos con financiación afectada, se ha cuantificado una desviación acumulada positiva que asciende a un total de **Doscientos sesenta mil doscientos veintitrés euros con cuarenta y seis ctmos. (260.223,46 €)**.

f) Remanente de Tesorería para Gastos Generales:



Teniendo en cuenta todos los apartados anteriores, se deduce, que el Remanente de Tesorería definitivo para gastos generales quedó cifrado en **Ochenta mil sesenta y cinco euros con cincuenta y siete ctmos. (80.065,57 €)**.

Relación de créditos que han de incorporarse al ejercicio económico de 2017 y su financiación:

Se incorporará única y exclusivamente los créditos que apan proyectos financiados con ingresos afectados, según estipula el art. 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Los créditos que se incorporan al ejercicio económico 2017 son los siguientes:

Código del Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
15.2.0000031	4315.62500	Mobiliario	24,61
16.2.0000024	3420.63200	Edificios y otras Construcciones	78.080,25
16.2.0000025	3420.63200	Edificios y otras Construcciones	87.879,05
16.2.0000029	9330.63200	Edificios y otras Construcciones	19.067,40
16.2.0000030	2310.65000	Gastos de Inversión gestionadas para otros Entes Públicos	65.100,00
16.3.000022	2310.22699	Otros Gastos Diversos	109,15
16.3.000026	2310.48000	Atenciones Benéficas y Asistenciales	7.800,00
16.3.000028	2310.48000	Atenciones Benéficas y Asistenciales	3.244,50

Deuda viva y carga financiera

a) Teniendo en cuenta los gastos liquidados de los capítulos tercero y noveno del Estado de Gastos del citado ejercicio para hacer frente a gastos de deuda financiera durante dicho ejercicio y que se han cuantificado en **129.932,66 €**, con respecto al importe liquidado por derechos reconocidos netos de los ingresos por operaciones corrientes (Capítulos 1º al 5º) determinan una carga financiera del **2,69%**.

b) El importe de la deuda viva a 31 de diciembre de 2016 es de **388.779,79€** sin tener en cuenta las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008, 2009 y 2013 por la participación del municipio en los Tributos del Estado. Por lo tanto, el importe de esta deuda con respecto a los ingresos corrientes nos cifraría el indicador de Endeudamiento a Largo Plazo en un **8,06%**. No obstante y tal como determina el artículo 153 del texto refundido de las Haciendas Locales, este porcentaje de endeudamiento tendrá que tenerse en cuenta en relación a los ingresos consolidados del organismo autónomo que conforma la Administración Pública del Ayuntamiento de Garachico y que teniendo en cuenta lo señalado el porcentaje quedaría fijado en el **6,67%**.

Conclusiones:

Por tanto, concluimos que habiéndose liquidado el Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2016, se informa la conformidad del mismo con la legislación reguladora de las haciendas locales en todos sus extremos.

Igualmente, corresponde al Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Garachico, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad.

De la liquidación del Presupuesto citado, una vez efectuada su aprobación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Villa de Garachico, a 01 de febrero de 2016.



EL INTERVENTOR,

Edo. Juan Luis de la Rosa Aguilar